

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 7.296/1967 · 1967

DECRETO-LEY 7296/1967

Boletín Oficial, 22 de agosto de 1967 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 7296/1967

DECRETO-LEY 7296/67

Donando a instituciones benéficas el remanente de carrocerías tranviarias en desuso del Consorcio Transporte de Pasajeros.

LA PLATA, 16 de AGOSTO de 1967.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 5194/967, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. El remanente de carrocerías tranviarias en desuso del Consorcio Transporte de Pasajeros (Ley 6226), en liquidación, se donará a instituciones de beneficencia, fomento, culturales, deportivas y cooperativas, con cargo de ser destinadas al desarrollo de actividades de bien público.

ARTÍCULO 2°. Las instituciones beneficiarias deberán proceder al retiro de los elementos, dentro del plazo que al efecto señale el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de la caducidad de la donación. Serán a cargo de dichas entidades los gastos que demande la misma.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7296/1967. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).